



<https://www.revistaneurocirugia.com>

## O-PED-05 - Consentimiento informado pediátrico: ¿qué ha cambiado con la nueva ley?

L. Pita-Buezas y M. Vieito-Villar

*Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, Facultad de Derecho, Universidad de Santiago de Compostela.*

### Resumen

**Objetivos:** La Ley 41/2002 regula, en su artículo 9, los requisitos del consentimiento informado pediátrico. Estos se han visto recientemente modificados por la Ley 26/2015 (en vigor desde el 18 de agosto 2015), en lo que se refiere al papel que el menor ocupa en el procedimiento de obtención del consentimiento. Nuestro objetivo es presentar las novedades introducidas por esta Ley, y analizar su impacto en la práctica clínica diaria.

**Material y métodos:** Revisaremos la normativa en vigor y las resoluciones judiciales relevantes. Además, consultaremos documentos de referencia de otros organismos (OMS, Asociación Médica Mundial, Consejo de Europa). Terminaremos con un análisis de ejemplos prácticos neuroquirúrgicos.

**Resultados:** La principal modificación introducida por la nueva Ley es el fortalecimiento del papel del cirujano en la decisión de aquella atención asistencial que más beneficie al menor. Además, el cambio legislativo afecta especialmente a las intervenciones que supongan un grave riesgo para la vida o salud del paciente. En una especialidad como la Neurocirugía, en la que los riesgos y complicaciones de una intervención pueden suponer una gran alteración en la vida y capacidades del paciente, es si cabe más importante conocer las implicaciones que para el cirujano tienen los cambios en el consentimiento informado.

**Conclusiones:** Dado que la mayoría de las reclamaciones judiciales a médicos en España tienen su origen en defectos en el consentimiento informado, cobra especial interés conocer las obligaciones y atribuciones del cirujano en esta materia.